75

0000015

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 02-G-IJ- 0007301

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 3 de junio de 2002, se ha otorgado ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima **XCM LEGAL S.A.;**

QUE el abogqado Gonzalo Jaramillo Loaiza, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01075 de 14 de junio de 2001; y, ADM-97092 de 12 de marzo de 1997;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **XCM LEGAL S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, con un capital suscrito de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

06 SET. 2002

Ab. Victor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CPM/CMdeL.-